EL MERCURIO

Fecha: 16/07/2025 Audiencia: 320.543 Sección: ECONOMIA
Vpe: $7.820.938 Tirada: 126.654 Frecuencia: SEMANAL
Vpe pág: $20.570.976 Difusión: 126.654
Vpe portada: $20.570.976 Ocupación: 38,02%

SEBASTIÁN CISTERNAS/ATON

Ricardo Lagos Weber, senador PPD.

SEBASTIÁN CISTERNAS/ATON

Sebastián Keitel, senador independiente.

MOISÉS MUÑOZ

Luciano Cruz-Coke, senador Evópoli.

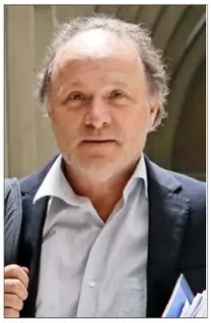

Alfonso de Urresti, senador PS.

Esteban Velásquez, senador FRVS.

Reforma a Ley de Patrimonio Cultural avanza en el Senado:

Senadores aprueban que Consejo de Monumentos "proteja" al pueblo afrodescendiente en permisos para la inversión

La norma visada en la comisión de Cultura reconoce el patrimonio cultural de los pueblos originarios y el tribal afrodescendiente dentro de los elementos que se deben proteger a nivel institucional.

JOAQUÍN AGUILERA R.

La nueva Ley de Patrimonio Cultural que busca reformar el Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) dio su primer paso en el Senado ampliando el ámbito de acción del organismo. En concreto, los senadores de la comisión de Cultura del Senado aprobaron el primer capítulo del texto legal donde se incorporan sus principios básicos, centrados en extender lo que se entiende por patrimonio cultural, y que por ende debe ser objeto de identificación, reconocimiento y protección.

Así, las indicaciones que presentó el Ejecutivo a esta ley como parte de los compromisos del pacto fiscal con énfasis en la reducción de la "permisología", introducen, por ejemplo, la idea del patrimonio inmaterial, que incluye tradiciones y expresiones orales, rituales y actos festivos, saberes y técnicas tradicionales, entre otras materias. En esta misma línea, los senadores también aprobaron considerar para estos efectos el patrimonio cultural de los pueblos indígenas y el tribal afrodescendiente, incluyendo "sitios de significación cultural" y "conocimientos tradicionales colectivos".

En la legislación actual —de la década de 1970—, lo que se protege son esencialmente bienes materiales, es decir, lugares, ruinas, construcciones u objetos de carácter histórico. Eso ha convertido al CMN —que pasa a llamarse Consejo del Patrimonio Cultural— en uno de los organismos más cuestionados por la "permisología". Los han acusado de detener proyectos tras encontrar "tapitas de Coca-Cola", y en lo más reciente, el Metro de Santiago pidió al Consejo de Ministros que se pronuncie sobre los requerimientos "infundados" de parte de la entidad, que exigió un monitoreo quincenal en sectores con potencial fosilífero.

¿Más agilidad?

Además de ampliar lo que se considera patrimonio cultural, la nueva ley realiza cambios institucionales relevantes, aunque todavía no se han discutido durante la votación en particular. Principalmente, exime al Consejo de deliberar sobre la entrega de permisos, cuya evaluación queda en manos del Servicio Nacional del Patrimonio (Serpat) y sus respectivas direcciones regionales. Así, el Consejo se encargará exclusivamente de decretar lo que se debe resguardar y entender como patrimonio, guiando las decisiones en el nivel regional.

Pese a dicha modificación, los expertos ven que la inclusión de nuevos criterios, como es la cultura afrodescendiente, dentro del patrimonio puede hacer más compleja la evaluación. El ex secretario ejecutivo del CMN Óscar Acuña considera que "involucrar a las comunidades, que ya están involucradas en el proceso de evaluación ambiental, en vez de simplificar el problema, lo va a complejizar aún más". Aunque la entrega de permisos no pase por el Consejo, Acuña sostiene que es relevante la definición de qué es lo que se protege y cómo se protege: "Gran parte de los problemas que ha vivido este último tiempo el Consejo tiene precisamente que ver con cuestiones de consultas indígenas en el marco del Convenio 169 de la OIT, que tienen detenidos proyectos súper importantes para las comunidades".

Asimismo, el abogado de LyD, Simón Pinto, concuerda en que esta medida podría superponerse con los mecanismos de participación y consulta indígena del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), y añade que "introduce una nueva fuente de incertidumbre y complejidad en la ya difícil tarea de compatibilizar inversión y protección. Esta fórmula amplía el universo de elementos que podrían requerir pronunciamiento del Consejo o medidas de salvaguardia, sin criterios técnicos claros ni delimitaciones precisas".

Con todo, la subsecretaria de Patrimonio Cultural, Carolina Pérez, garantiza que este esquema hará más ágil el proceso. "Son los propios profesionales, los técnicos a nivel regional, los que levantan la información al Consejo. Así que lo que estamos haciendo es acortar el camino para llegar a una aprobación de una autorización, a que sea la propia región con sus complejidades, con su *expertise*, la que pueda efectivamente ver la potencia y la afectación de un patrimonio cuando se pide una autorización de cualquier tipo", argumenta.

> *Es acortar el camino (...), que sea la propia región con sus complejidades, con su expertise, la que pueda efectivamente* ***ver la potencia y la afectación de un patrimonio".***
>
> **CAROLINA PÉREZ**
> SUBSECRETARIA DE PATRIMONIO CULTURAL

> *Involucrar a las comunidades, que ya están involucradas en el proceso de evaluación ambiental,* ***en vez de simplificar el problema, lo va a complejizar aún más".***
>
> **ÓSCAR ACUÑA**
> EX SECRETARIO EJECUTIVO DEL CMN

> ***Introduce una nueva fuente de incertidumbre*** *y complejidad en la ya difícil tarea de compatibilizar inversión y protección".*
>
> **SIMÓN PINTO**
> ABOGADO LYD

En las votaciones restantes, uno de los principales nudos es la conformación del Consejo, que aumenta de 23 a 30 integrantes, incorporando a nuevos actores como la Biblioteca y la Cineteca Nacional, además de los representantes del patrimonio inmaterial, pueblos originarios y afrodescendientes.

Representatividad

Aunque todos los senadores estuvieron de acuerdo en reconocer a los pueblos afrodescendientes y su patrimonio cultural como objeto de protección, el único voto negativo para incorporarlos en el artículo principal de la ley fue del senador Luciano Cruz-Coke (Evópoli). El legislador argumentó que su inclusión textual comete una injusticia con los pueblos originarios agrupados de forma genérica: "No están mencionados en su unicidad en la letra de la ley, siendo que tienen calidad de pueblos originarios, una categoría mayor dentro de nuestro ordenamiento jurídico".

Desde el Ejecutivo, la subsecretaria Pérez replicó que el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas de la OIT "es específico en tener una consideración especial con aquel pueblo. Eso quiere decir que debe ser nombrado como parte de ese tratamiento", y que en estas indicaciones también se busca reflejar los acuerdos de la consulta indígena sobre la ley.

Según las cifras que entregó el Ejecutivo, un total de 174.190 personas a nivel nacional se consideran pertenecientes a un pueblo afrodescendiente, equivalente a un 0,9% de la población nacional. La mayoría son hombres, de entre 30 y 39 años de edad. Gran parte se ubica en la Región Metropolitana (45,2%), pero también se concentran en el norte del país: un 7,5% en la Región de Arica y Parinacota, un 3,3% en Tarapacá, un 5,7% en Antofagasta, un 1,8% en Atacama y un 3,7% en Coquimbo.

Específicamente, el "pueblo tribal afrodescendiente chileno", que tiene reconocimiento legal desde 2019, representa a solo 13.791 personas en todo el país, de acuerdo a la cuarta entrega de datos del Censo 2024. De ese total, la mayoría (34,7%) está en la Región Metropolitana.